



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina de Representación de SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

30KT00031124 SEMARNAT-08-011MODIFICACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Nombre de particulares | 3. Teléfono de particulares |
| 2. Domicilio de personas físicas | 4. Correo electrónico de particulares |

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP (**fundamento**) por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable (**razones o circunstancias**).

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

L.C.P. CRISTHSELY DE LARA MONTECLARO.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 41, 42 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Semarnat en el estado de Veracruz, previa designación, firma Cristhsely De Lara Montecarlo, Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Veracruz."

VI. Fecha, número e hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Protocolizado mediante el ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII del 17 de enero del 2025.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer Indígena

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Héroes Ferrocarrileros. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: 228 841 65 00 Ext.36504. www.gob.mx/semarnat.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Oficio Núm. 150/ORV/ 5379 /24

Bitácora: 30/KT-0003/11/24

Asunto: Modificación datos de registro – sistema de marca

Xalapa, Veracruz, a 11 de noviembre del 2024.

Me refiero al escrito recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el 01 de noviembre de 2024, medio por el cual solicita mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-098 la modificación de datos de registro de unidades de manejo para la conservación de la Vida Silvestre [UMA], en la modalidad modificación de datos del registro de UMA del sistema de marca, para la UMA denominada "PREDIO PARCELA No. 1600 Z-6P-2" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0326-VER/23 ubicado en el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz; al respecto le comunico lo siguiente:

Después de revisada y analizada su documentación por el área técnica de esta Oficina Federal y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32-Bis Fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interno de la SEMARNAT publicado en el D.O.F. el día 15 de enero de 2024; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 39, 40, 50, 51, 91 de la Ley General de Vida Silvestre y Artículos; 12, 37 al 43, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, se acusa recibo de la información remitida, la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente dándonos por enterados de las características del sistema de marca [Etiqueta] a utilizar durante el manejo de la especie *Pseudotsuga Menziessi* Var. *Glauca* = *Pseudotsuga macrolepis* en el inventario de la Unidad:

La marca antes utilizada correspondía a etiqueta individual con el siguiente sistema:
91,491/2022-2024 al 91,600/2022-2024

El nuevo sistema de marca que sustituye al anterior será mediante etiqueta individual:
Abeto No. 1 de UMA Parecla No. 1600 Z-6P-2 al Abeto No. 109 de UMA Parcela No. 1600 Z-6P-2

Por tanto, el inventario de la UMA reconocido mediante nuestro similar Oficio No. 150/ORV/2413/2024 de fecha del 17 de junio del 2024, se actualiza en su sistema de marca y queda como a continuación se señala.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

Oficio Núm. 150/ORV/ 5379 /24

Bitácora: 30/KT-0003/11/24

Nombre común	Nombre científico	# Plantas	Sistema de Marca	LEGAL PROCEDENCIA
Cedro Blanco	<i>Cupressus lusitánica= Cupressus lindleyii</i>	473	Etiqueta: Parcela No. 1600 Z-6 P-2 2015 028-500 al Parcela No. 1600 Z-6 P-2 2015 500-500	Ejemplares dados de alta mediante el OF: SGPARN.03. VS. 4992/23 de fecha 31/10/2023
Abeto	<i>Pseudotsuga menziesii var. glauca</i>	109	Etiqueta: Abeto No. 1 de UMA Parecla No. 1600 Z-6P-2, al Abeto No. 109 de UMA Parcela No. 1600 Z-6P-2	Nota de Remisión No. Folio 025-035 de fecha 15/03/24 aprovechamiento SPARN/DGVS/00330/24 de fecha 11/01/24.

El presente oficio debe acompañar invariablemente al antes citado 150/ORV/2413/2024 de fecha 17 de julio del 2024 por considerarse un alcance al mismo, así como al oficio de registro No SGPARN.03.VS.4992/23 por modificar el marcaje que se asignará a los ejemplares de la especie.

El presente se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada: en caso de existir falsedad en la información manifestada, el Promovente será acreedor a las sanciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 420 Quáter, fracciones II, IV y V del Código Penal Federal, referente a los delitos en materia ambiental

Sin otro particular, me es grato enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE:
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

LIC. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS.

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL C. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p.- Fernando Gual Sill. - Director General de Vida Silvestre.
Gabriel García Parra. - Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz
Noel Cruz González. - Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Expediente.

RIC / NCG // CAMG

